

Licitación abreviada servicios audiovisuales

Visto las necesidades que tiene la Dirección de Comunicaciones, área que corta en forma transversal a todas las Direcciones Generales a la hora de comunicar gestión, a lo que se suma toda actividad que realiza el señor Intendente, es imprescindible contar con servicios audiovisuales de calidad para la realización de spots, micros informativos, filmaciones en general, archivo, entre otras.

Dado que los servicios de filmación y edición deben ser profesionales, se busca obtener los mismos con un llamado a licitación abreviada por el período octubre 2018 a octubre 2019, renovable en forma anual, en las fechas indicadas, hasta la finalización del período de gobierno.

Para contar con dichos servicios es que se realiza el llamado pertinente, conforme a lo que indica el TOCAF en estos casos, basado en la memoria descriptiva que se explica a continuación.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Criterios Generales
2. Recursos técnicos e infraestructura
3. Registro audiovisual y fotográfico de las actividades de la Intendencia.
4. Elaboración de piezas, micros o material audiovisual
5. Tiempos de entrega de los materiales
6. Archivo y bancos de imágenes
7. Derechos de propiedad

1. Criterios generales.

La Dirección de Comunicaciones será la que defina las coberturas a realizar, edición de las mismas, realización de spots para televisión, radio, redes sociales y cine, entre otros. La tarea de coordinación recaerá en forma exclusiva en el Director de Comunicaciones, o la persona que este designe a estos efectos. Se valorará experiencia de trabajo con la IDM, relacionamiento con la Dirección, cumplimiento de las tareas asignadas, creatividad demostrada, calidad del trabajo, entre otros.

Todos los materiales entregados deberán respetar los estándares establecidos por la Dirección de Comunicaciones, así como va de suyo que todo material que se realice a pedido de la IDM queda en poder de la Dirección de Comunicaciones para su libre utilización en medios nacionales o extranjeros para difundir gestión, no teniendo la empresa derecho alguno a reclamar por los mismos, siempre y cuando no se busque un fin de lucro por parte de la administración. Asimismo al finalizar el período de la licitación se deberán entregar todos los archivos y materiales utilizados para la producción para que queden en poder de la IDM.

Disponibilidad horaria y traslados

La empresa deberá contar con disponibilidad horaria para cumplir con las tareas requeridas, todos los días incluyendo los fines de semana y feriados. Se debe tener en cuenta que en algunas oportunidades se producen actividades simultáneas que deberán ser cubiertas también.

La empresa deberá trasladarse por sus propios medios dentro del departamento de Maldonado a los lugares donde deban prestarse los servicios.

La Intendencia proveerá el transporte cuando la actividad a registrar se realice fuera del departamento. En caso de necesitarse registro fuera del país, será la Intendencia la que se hará cargo tanto de los gastos de traslado como de alojamiento y alimentación.

Equipamiento

Los postulantes deberán presentar una lista del equipamiento (tipo y cantidad) que utilizarán para llevar adelante el trabajo con las correspondientes especificaciones técnicas (luces, cámaras, micrófonos, equipos de edición, etc.).

Ubicación

Las empresas que se postulen deberán estar radicadas en el departamento sin excepción, porque se busca también beneficiar el trabajo en el departamento.

Antecedentes

Se deberá aportar información acerca de sus antecedentes en trabajos y servicios en el mismo rubro, o rubros similares. Éstos serán evaluados a efectos de la contratación.

Cotización

Los interesados cotizarán pagos mensuales, en moneda nacional con IVA incluido.

Plazo de los servicios

El plazo de contratación es de un año, prorrogable a opción de la Intendencia hasta el final del período de gobierno.

2. Recursos técnicos e infraestructura.

La empresa deberá contar con equipamiento de última generación e infraestructura para la realización de las tareas encomendadas.

3. Registro audiovisual de las actividades de la Intendencia.

Este punto implica un seguimiento de aquellas actividades de la Intendencia que sean determinadas por la Dirección de Comunicaciones para su registro fílmico y de aquellas que no siendo estrictamente de índole gubernamental, la administración considere necesario su registro fílmico ante apoyos que puedan ser solicitados.

El material deberá ser procesado para su utilización en la plataforma web de la Intendencia. La empresa deberá de cumplir con las normas de calidad y formatos que la Intendencia establezca. Los rodajes y la edición de los materiales se coordinarán con la/s personas responsables de realizar la tarea, en los plazos de entrega que establezca la Dirección de Comunicaciones,

La empresa debe tener equipamiento adecuado para realizar los registros en formato digital en sistema de alta definición (HD).

La suspensión o cambio de día u horario de un registro, grabación o edición deberá ser informada con anticipación a quien corresponda.

Los materiales en crudo generados por la productora deberán guardarse en el formato y con los criterios de etiquetamiento que la Dirección de Comunicaciones determine.

4. Elaboración de piezas publicitarias para televisión, radio, cine , internet y pantallas digitales, informes especiales, micros, entre otros.

El objetivo es realizar coberturas por un lado, editar las mismas y subirlas al canal correspondiente de difusión, así como elaborar piezas publicitarias para ser emitidas en los distintos medios de comunicación, sea radio, televisión, cine, redes sociales o pantallas digitales, así como micros informativos.

La extensión de dichos materiales se determinará en coordinación con el Director de Comunicaciones.

La Dirección de Comunicaciones, representada por su Director, será quien imparta los criterios para elaboración de piezas publicitarias, permitiendo obviamente sugerencias de la productora que gane la presente licitación, pero la decisión final será de quien represente a la Dirección de Comunicaciones, teniendo voz, voto y derecho a veto sobre las piezas a emitir en los medios

El pago de actores para elaborar dichas piezas correrá por cuenta propia de la productora, siempre a precios razonables de mercado.

Asimismo, cuando sea el caso, deberá la empresa costear un intérprete en lenguaje de señas.

Por otra parte, la empresa se compromete a elaborar, en base a los criterios fijados por la Dirección de Comunicaciones, hasta 3 micros semanales, de duración hasta 4 minutos, para ser emitidos en canales departamentales o donde disponga la IDM. Deberán contar con notas, testimonios, imágenes de alta calidad, gráfica acorde. Se evaluará en forma positiva si la empresa ya realizó este tipo de tareas con la IDM.

5. Envío y distribución de materiales/tráfico

Los materiales que se generen en forma diaria, si así lo dispone el Director de Comunicaciones o quien este encargue la tarea, deberán ser editados para la web y redes sociales de la IDM por un lado y para tráfico en canales de televisión, departamentales, nacionales o internacionales.

Deberán enviarse bajo la modalidad de nota por un lado y al final imágenes en crudo. Si existiera un cambio de criterio la IDM deberá comunicar previamente a la productora los mismos. Se evaluará en forma positiva si la empresa ya realizó este tipo de tareas con la IDM.

6. Tiempos de entrega de los materiales.

Los tiempos de entrega de los materiales serán coordinados con la Dirección de Comunicaciones. En el caso de los materiales informativos en el día, en el caso de micros, el día antes de la emisión pautada en los canales.

7. Mantenimiento de los bancos de imágenes: filmico y fotográfico.

La empresa contratada deberá mantener el archivo de imagen y sonido completo, en perfecto orden y a disposición permanente de la administración, no teniendo la Dirección de Comunicaciones que explicitar motivo alguno para solicitar material que ya haya sido filmado por parte de dicha productora y enviado a los medios que se entienda para mejorar la difusión. Debe quedar claro que el envío de material de archivo, imágenes, etc a los medios que se solicite, no genera ningún tipo de pago extra, dado que serán materiales adquiridos por la IDM para difusión.

A todos los efectos legales y comerciales, la Intendencia es la propietaria de los derechos sobre esos materiales, así como del archivo que queda en manos de la empresa y que deberá ser entregado a la Intendencia cuando finalice el plazo de concesión.

8. Derechos de propiedad.

La Intendencia de Maldonado será la única propietaria de la totalidad de las piezas y elementos en que las componen. La Intendencia no pagará ningún costo adicional por el uso de las mismas, ya sea durante el período de la licitación como en el futuro. Tampoco se pagarán derechos de imagen de modelos, actores y/o otro tipo de actividad que requiera el pago de derechos de autor y/o uso. La empresa que brinde los servicios no podrá bajo ninguna circunstancia entregar alguno de los materiales o parte de ellos a terceros, a no ser que la Intendencia en forma explícita así lo autorice.

9 Presentaciones

La Intendencia podrá solicitar a la empresa la realización de materiales gráficos, power point, o audiovisuales, para distintas presentaciones a realizarse por el equipo de gobierno, ya sea en foros, almuerzos o desayunos de trabajo, Junta Departamental, etc. Se evaluará en forma positiva si la empresa ya realizó este tipo de tareas con la IDM.

10 Reserva y confidencialidad

En este punto se requiere, al ser el Intendente y el Equipo de Gobierno, figuras públicas, que quien asuma la tarea de filmación deberá ser confiable y reservada, dado que estará en ámbitos de gobierno, como despachos oficiales, sala de reuniones o viajes al exterior. No podrá ser cualquier persona la que se acerque a las principales figuras del departamento sin gozar con la confianza y discreción que la tarea requiere. Para ello se firmará una cláusula de confidencialidad con la empresa que resulte ganadora.

11.Otros servicios

Cualquier otro servicio no especificado en el objeto de la presente licitación podrá ser, si el precio de mercado y la tarea así lo indican, adquirido en forma extra, sin tener que ver la presente licitación como condicionante.

Evaluación de las propuestas y puntajes

Para la evaluación se establecen los siguientes parámetros y puntajes.

- a) Antecedentes de la empresa en el departamento 25 puntos
- b) Antecedentes de la empresa en tareas con la IDM 25 puntos
- c) Reserva, confidencialidad y confianza 15 puntos
- b) Recursos técnicos e infraestructura 15 puntos
- c) Propuesta financiera 20 puntos

La empresa que obtenga el mayor puntaje será quien se hará adjudicataria de la presente licitación abreviada por un año, prorrogable hasta el final del período.

Martín Pintos
Director de Comunicaciones

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 67 / 2018
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la contratación de servicios audiovisuales, por el período de un año, prorrogable a poción de la Intendencia hasta la finalización del actual período de gobierno, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente pliego.

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación..

PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado “INGRESO” al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal “Compras Estatales”, las ofertas deberán presentarse personalmente

en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a cumplir con el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

Segundo) Descripción de los servicios a prestar, de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva adjunta.

Tercera) Cotización de precio mensual del servicio, expresado en pesos uruguayos, desglosando cuando corresponda el importe del I.V.A . Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Cuarta) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la apertura.

Quinta) Recursos técnicos e infraestructura de la Empresa.

Sexta) Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 18.930, 17.904 y 19.484, en caso de corresponder.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

APERTURA

15). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 16 de noviembre de 2018 a la hora 11.-

EVALUACIÓN

16). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

17). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los factores expresados en el Capítulo *"Evaluación de las propuestas y puntajes"* de la Memoria Descriptiva.

ADJUDICACIÓN

18) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

19). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

21) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

CONTRATO

22). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

23). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario.
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

24). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

25). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

PREFERENCIA A MIPYME

26). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

27). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

28). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

29). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

30). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

31). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

32). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 67 / 2018.

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....**Nro.:**.....

Localidad:.....

País:

Email :

Teléfono:.....**Fax:**.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s.....

Aclaración de

firmas:

Nº Act. 4
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Vuelva a Mesa de Licitaciones aprobando el Pliego Particular de Condiciones de la Licitacion abreviada para la contratación de sevicios audiovisuales, por el período de un año.

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 01/11/2018 11:18.

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.